



**MISIÓN  
PROFESIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002016  
FOLIO TRÁMITE: 477,000

NOMBRE: NUÑEZ ZUÑIGA JORGE LUIS  
UBICACIÓN: TORRES BODEGAS  
COLONIA: EL SAUZ INFONAVIT UNIDAD HABITACIONAL  
CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: TACOS TACOS DE COMAL  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN

24-julio-2020

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 66

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	06:00:48 p	A:	12:00:48 a	VIERNES	SI	DE	06:00:48 p	A:	12:00:48 a
MARTES	SI	DE	06:00:48 p	A:	12:00:48 a	SÁBADO	SI	DE	06:00:48 p	A:	12:00:48 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	06:00:48 p	A:	12:00:48 a
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2020

Pitaficio Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

NUÑEZ ZUÑIGA JORGE LUIS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (sest o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de contrabando y piratería.
- El arrozamiento y/o pintado del puesto u otra actividad.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remotaizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.